

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ
Plantel oficial creado por Acuerdo N° 0793 del 21 de marzo de 1990
Aprobado por Res. Deptal. 16369 del 27 de noviembre de 2002
Res. Mpal. Resolución 0125 del 23 de abril de 2004 y Res. Mpal. 09283 del 1 de nov de 2007
DANE: 105001017132 NIT: 811.015.194-8



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
(PEI)**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR
(SIEE)**

**ANA DELIA CÁRDENAS GUARÍN
RECTORA**

MEDELLÍN

2024

Contenido

CAPÍTULO I. CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA.....	4
ARTÍCULO 1: CONCEPTO DE EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO 2: ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	4
CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES.....	6
ARTÍCULO 4: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO 6: APRENDIZAJES A EVALUAR	7
ARTÍCULO 7: PERÍODOS ACADÉMICOS.....	8
ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA O PROCESUAL	9
ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	12
ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	12
ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN GRADO PREESCOLAR	18
ARTÍCULO 12: VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN	19
ARTÍCULO 13: DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS.....	19
ARTÍCULO 14: COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	20
ARTÍCULO 15: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	21
CAPÍTULO III. PROMOCIÓN DE GRADO.....	22
ARTÍCULO 16: PROMOCIÓN DE GRADO	22
ARTÍCULO 17: PROMOCIÓN ANTICIPADA	22
ARTÍCULO 18: PROMOCIÓN ANTICIPADA ESTUDIANTES REPROBADOS.....	23
ARTÍCULO 19: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	23
ARTÍCULO 20: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	24
ARTÍCULO 21: NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	25
ARTÍCULO 22: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA MEDIA TÉCNICA.....	26
ARTÍCULO 23: GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES	26
CAPÍTULO IV. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	27
ARTÍCULO 24: ACTIVIDADES DE REFUERZO	27
ARTÍCULO 25: ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN	27

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ
Plantel oficial creado por Acuerdo N° 0793 del 21 de marzo de 1990
Aprobado por Res. Deptal. 16369 del 27 de noviembre de 2002
Res. Mpal. Resolución 0125 del 23 de abril de 2004 y Res. Mpal. 09283 del 1 de nov de 2007
DANE: 105001017132 NIT: 811.015.194-8

ARTÍCULO 26. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:	27
CAPÍTULO V. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.....	29
ARTÍCULO 27: CONDUCTO REGULAR	29
CAPÍTULO VI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE	30
ARTÍCULO 28: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30

CAPÍTULO I. CONCEPTUALIZACIÓN BÁSICA

(Artículos del 1 al 3)

ARTÍCULO 1: CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación en la Institución Educativa Fe y Alegría San José se concibe como un proceso que se orienta por el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y las derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las Áreas. Por lo tanto, es una evaluación permanente, formativa, integral; centrada en el proceso y el logro de los estudiantes e implica seis aspectos centrales: Objeto (Proceso de enseñanza y de aprendizaje), criterios de evaluación, sistematización, elaboración fidedigna de proceso de enseñanza aprendizaje, los juicios cualitativos sobre lo evaluado y la toma de decisiones para mejorar el proceso.

Se define la evaluación como un proceso sistémico, que busca estimular la formación integral de los estudiantes, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias evidenciadas a través de la evaluación del desempeño y del alcance de los objetivos o fines propuestos en el PEI, y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 2: ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos:

Las pruebas nacionales SABER 11 que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten además el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Pruebas SABER en los grados 3°, 5°, 7°, 9°

Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.” (Art. 1º Decreto 1290 – 2009)

ARTÍCULO 3: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La Institución Educativa Fe y Alegría San José, ofrece educación en los niveles de preescolar, básica y media académica promoviendo el respeto y valoración de las diferencias de sus estudiantes: sus habilidades cognitivas, físicas, sensoriales, psicológicas y culturales, con un enfoque prácticas pedagógicas inclusivas, ajustes razonables y en sana convivencia. Para dar respuesta el modelo desarrollista, asume las siguientes características para la evaluación:

Democrática: Porque aplica diferentes técnicas de evaluación, propiciando la participación activa de los estudiantes en:

- **La autoevaluación:** es un instrumento que los docentes orientan, en el cual los estudiantes reflexionan y toman conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el plan de área, detectando los avances y dificultades y proponiendo acciones de mejoramiento. Esto genera que los estudiantes aprendan a valorar su desempeño con honestidad y responsabilidad, según los valores institucionales.
- **Heteroevaluación:** tiene lugar cuando una persona evalúa a otra, pero de diferente nivel y lo hace en cuanto a los procesos, capacidades, habilidades, actitudes y rendimiento. El docente es quien evalúa a los estudiantes como práctica pedagógica orientada desde los valores institucionales.
- **Coevaluación:** Consiste en la evaluación mutua y conjunta, con el objetivo que todos aprendan de todos y puedan aplicar acciones pedagógicas de mejora entre sí, analizando sus propios errores y aprender a partir de los de sus compañeros y los propios.

Integral: Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de los estudiantes, a través de diferentes tipos de evaluación, que permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y la consecución de las competencias.

Cualitativa: Depende de la conducta del educando en términos de sus actitudes, intereses, sentimientos, carácter y otros atributos de la personalidad, teniendo en cuenta aspectos que afectan los niveles de aprendizaje tales como:

- a. Actitudes
- b. Asistencia y puntualidad a clases.
- c. Cooperación.
- d. Creatividad
- e. Liderazgo
- f. Motivación.
- g. Participación en clase y actividades.

Continua: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará durante todo el proceso.

Sistemática: se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos previstos en la Propuesta Pedagógica Institucional, además de guardar relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares básicos de competencias de las diferentes Áreas, los logros, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, competencias, saberes, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Incluyente y Flexible: Se tienen en cuenta las particularidades de desarrollo de los estudiantes en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos propios y ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físico, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial

y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades, oportunidades de mejora, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con las necesidades detectadas, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida

Interactiva: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer acciones pedagógicas de mejora que les permitan avanzar en su desarrollo de manera adecuada. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes

Participativa: Es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aportan a la implementación de métodos y estrategias adecuados en los que los estudiantes sean actores y partícipes directos de su proceso de aprendizaje, con el fin de adquirir las competencias básicas, con la orientación y acompañamiento del docente.

Formativa: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de no aprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad en la que se desenvuelve, desde una visión de compromiso y conciencia de autodesarrollo y transformación.

CAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES

(Artículos 4 al 15)

ARTÍCULO 4: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances en relación con su Proyecto de Vida Personal.
- Proporcionar información básica para consolidar y/o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo en relación con las metas establecidas en el Proyecto de Vida Institucional -PEI.
- Tomar decisiones en cuanto a la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional. (Art. 3º decreto 1290 – 2009)

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

- Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.
- Sistemático:** cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- Acumulativo:** produce, al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante cada período y el año lectivo.
- Objetivo:** compuesta por procedimientos que valoren el real desempeño del estudiante.
- Formativo:** retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de los estudiantes
- Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos institucionales, el modelo pedagógico y el modelo curricular de la institución.
- Cualitativa:** permite la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, contemplando sus fortalezas, sus dificultades y sus posibilidades de mejoramiento.
- Criterial:** Responde a unos criterios que el estudiante debe conocer previo a ser evaluado.
- Incluyente:** Que responda verdaderamente a las necesidades de cada estudiante para lo cual deben hacerse los ajustes razonables requeridos.

ARTÍCULO 6: APRENDIZAJES A EVALUAR

De acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23 y 31) y sus normas reglamentarias, el Proyecto Educativo Institucional que está regido por los criterios establecidos en la Filosofía Institucional, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, evaluará:

Las áreas fundamentales: Son las áreas que se tendrán en cuenta para el proceso formativo de los estudiantes en los diferentes niveles establecidos: Básica primaria, básica secundaria y media, así:

AREAS	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias naturales, Física, Química
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
Economía y Política	Economía y Política
Filosofía	Filosofía
Educación Ética y en Valores Humanos	Educación Ética y en Valores Humanos, Cátedra para la Paz

Educación Física, recreación y deporte.	Educación Física, recreación y deporte.
Educación religiosa	Educación religiosa
Humanidades	Lengua Castellana, Inglés (Idioma extranjero)
Matemáticas	Matemáticas
Tecnología e informática	Tecnología e informática
Emprendimiento	Emprendimiento

PARÁGRAFO 1: El comportamiento: El proceso comportamental del estudiante será analizado en cada una de las áreas y por los directores de grupo, pero no será objeto de asignación de concepto de valoración cualitativa y/o cuantitativa. Tampoco podrá incidir en la valoración final o parcial del área, será referente para el debido proceso y enfocado en generar estrategias orientadas en la formación para la sana convivencia desde el reconocimiento y el respeto por los derechos.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta los principios que guían el presente Sistema de Evaluación, así como la filosofía institucional definida para la Institución Educativa, las áreas se ajustarán a la organización curricular que la institución determine, garantizando el desarrollo de los Lineamientos Curriculares previstos para cada una.

PARÁGRAFO 3: Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación, tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 (artículo 13) y establecido en el decreto 1045 de 2015 Artículo 2.3.3.2.2.4: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos; Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

PARÁGRAFO 4: La institución implementará las pruebas de final de período.

ARTÍCULO 7: PERÍODOS ACADÉMICOS

La evaluación de los procesos formativos de los estudiantes de la institución se realizará teniendo en cuenta tres (3) períodos académicos, distribuidos así:

- Primer período: Trece semanas, comprendido entre la semana uno (1) y la semana trece (13) establecidas en el calendario escolar.
- Segundo período: Trece semanas, comprendido entre la semana catorce (14) y la semana veintiséis (26) establecidas en el calendario escolar.
- Tercer periodo: Catorce semanas, comprendido entre la semana veintisiete (27) y la semana cuarenta (40)

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN FORMATIVA O PROCESUAL

La evaluación formativa o procesual se realiza durante el desarrollo del período académico, a partir de los tres (3) tipos de conocimientos presentes en las competencias, para cada uno de los cuales se ha definido indicadores de desempeño por período académico (en las mallas curriculares) y que constituyen el criterio de evaluación, así:

- Conocimiento declarativo (cognitivo): Aspectos que tocan con el saber – se relacionan con los procesos conceptuales.
- Conocimiento procedimental: Aspectos que tocan con el saber hacer – se relacionan con los procesos cognitivos y procedimientos de ejecución
- Conocimiento actitudinal: Aspectos que tocan con el ser y saber convivir, se relacionan con la capacidad para poner los conocimientos adquiridos en la vida diaria.
- Esta evaluación se complementa con la autoevaluación, que realiza el estudiante en cada área y al finalizar cada período académico, empleando el siguiente instrumento:

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION	VALORACIÓN NUMERICA	
ALUMNO: _____ DOCENTE _____	Auto Evaluación	Co Evaluación
AREA: _____ FECHA ___/___/___ Grado ___ Período: _____		
INDICADORES DE DESEMPEÑO		
Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otras)		
Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.		
Asisto a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas.		
Mi actitud en clase es de respeto, compromiso y responsabilidad		
Participo activamente en las clases y soy respetuoso con los aportes de mis compañeros.		
Comprendo y aplico los conocimientos adquiridos.		
Asisto puntualmente a clase.		
Aprovecho el tiempo disponible para mi formación integral		

Respeto a los docentes y a mis compañeros de clase.		
Manifiesto dedicación, entusiasmo y deseo de superación		
Con base en los anteriores aspectos mi evaluación es		
ACCIONES QUE ME PROPONGO PARA MEJORAR:		

Parágrafo 1: Cada área utilizará diferentes estrategias. Las estrategias son las herramientas que utiliza el docente para desarrollar las capacidades intelectuales que tiene el (la) estudiante para dirigir y ordenar sus conocimientos, con el propósito de llegar a metas predeterminadas. El desarrollo aprendizaje de las estrategias implica la adquisición de esquemas mentales y unas capacidades difíciles de adquirir, por lo cual cada estudiante tendrá un ritmo de aprendizaje diferente en función a los esquemas mentales que pueda desarrollar. Las estrategias se deben enfocar en establecer un currículo flexible que brinde oportunidades para que todos los estudiantes accedan y logren los objetivos generales, es decir, estas se deben organizar y aplicar desde la diversidad intelectual, social, cultural, estilos y oportunidades de aprendizaje. Entre otras, se pueden utilizar las siguientes estrategias de evaluación:

- Establecer relaciones entre los saberes previos y los nuevos
- Asociación de ideas
- Evocación de experiencias, teorías - Establecer comparaciones
- Deducción y lógica.
- Capacidad de utilizar los conocimientos interiorizados. Es una forma de ejercitación en situaciones y contextos específicos.
- Creación a partir del dominio de determinados esquemas se produce y transfiere a otras propuestas.
- Selección de actividades que centre la atención en el estudiante dependiendo de (necesidades, intereses, problemas, expectativas), en la cual se involucren experiencias significativas de los participantes:
- Lectura de desarrollo de textos escritos: ensayos, elaboración de informes, investigaciones sencillas, elaboración de guías y otros.
- Elaboración y diseño de modelos: maquetas, mapas, cuadros sinópticos, cuadros comparativos, mapas conceptuales y otros.

- Diseño de pruebas orales y escritas: de comprensión, análisis, discusión, crítica, en general de apropiación de conceptos.
- Apreciaciones cualitativas y cuantitativas: observaciones, diálogos, entrevistas y otros.
- Salidas Pedagógicas: museos, teatro, cine, conferencias, seminarios, salidas de campo.
- Talleres individuales y grupales.
- Exposiciones.
- Guías de trabajo.
- Formulación de proyectos
- Trabajo participativo y colaborativo: Participación en aula, asistencia y puntualidad a clases Interés por el aprendizaje.

Parágrafo 2: Los trabajos en grupo deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor.

Parágrafo 3: Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento del tema visto en clase y deben ser individuales, las tareas en equipo son para las clases en ningún momento se colocaran para la casa.

Parágrafo 4: Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean conseguibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.

Parágrafo 5: Los estudiantes tienen el derecho a estar informados oportunamente de la fecha y cómo van a ser aplicados instrumentos de evaluación. Es responsabilidad de cada docente planificar y comunicar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación, así como hacer las devoluciones.

Parágrafo 6: Para el cumplimiento de la autoevaluación, que es de carácter obligatorio, el docente debe:

- Suministrar al estudiante antes de iniciar cada período académico, la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, estrategias e instrumentos evaluativos).
- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas evaluativas y trabajos, durante el período académico.
- Entregar a cada estudiante el formato al finalizar el período académico, para realizar la autoevaluación y otorgar el espacio de tiempo necesario para el diligenciamiento del mismo.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y desaciertos.

-Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.

*-Se incluyen en las guías integradas, diseñadas durante la contingencia nuevos criterios de autoevaluación que le permiten al estudiante medir su desempeño frente a la nueva estrategia metodológica.

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

Son criterios de evaluación los indicadores de desempeño establecidos en las mallas curriculares, los cuales son abordados desde los Estándares Básicos de Competencias, componentes curriculares, lineamientos curriculares y dimensiones del desarrollo humano. Su evaluación se realiza desde los niveles de la competencia, al finalizar el año lectivo. Estos niveles de competencia son principalmente los propuestos y establecidos en las competencias evaluadas por el Ministerio de Educación y aplicadas en las pruebas estandarizadas (pruebas saber 3° - 5° - 9°- 11°): - Interpretar - analizar - Argumentar - Proponer Igualmente, en todas las áreas se debe transversalizar con competencias propias de las mismas para fortalecer los procesos.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD – TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR Y TALENTOS EXCEPCIONALES

El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes con Discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar y talentos excepcionales, en la Institución Educativa Fe y Alegría San José, se organiza teniendo en cuenta las siguientes líneas de actuación: La primera encaminada a las disposiciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del documento de “Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva” y la segunda desde la normatividad emitida en el Decreto 1421 de 2017 “por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”, Subsección 3 (Esquema de atención educativa), Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar, Apartado c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.

En consecuencia, el Docente de Apoyo partiendo del análisis de la historia clínica emitida por la EPS y la asesoría a los docentes de aula en la valoración pedagógica y la construcción del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), gestionará los apoyos pedagógicos, metodológicos, terapéuticos y familiares que le permitan al estudiante con Discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar y talentos excepcionales fortalecer su proceso de aprendizaje y de participación, partiendo de:

-El reconocimiento de las habilidades y oportunidades de mejoramiento del estudiante.

-La articulación y diálogo permanente con las directivas institucionales especialmente con las coordinadoras generales, los docentes y la familia del estudiante.

De ahí que, los apoyos pedagógicos y metodológicos se materializan en la construcción de Ajustes Razonables, estrategias didácticas y proceso de evaluación, en las áreas y/o asignaturas que le permitan al estudiante con Discapacidad en el marco de la flexibilización favorecer su proceso de aprendizaje y participación, por tanto, estos apoyos han de ser el resultado del trabajo en conjunto y reflexivo del docente de apoyo, y los docentes, a través de encuentros pedagógicos periódicos.

Por su parte, los apoyos terapéuticos y familiares son orientados por el médico especialista tratante, quien ordena los procesos de rehabilitación, medicamentos, y da directrices de los ajustes razonables requeridos por el estudiante en la Institución Educativa.

La familia debe garantizar el seguimiento con los médicos especialistas, brindar los medicamentos si son ordenados, continuar con los tratamientos autorizados, ofrecer acompañamiento efectivo y afectivo y fortalecer la comunicación con el docente de apoyo y con los docentes del estudiante.

Es así como emerge la construcción de los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) a través de los cuales y siguiendo las disposiciones del decreto 1421 de 2017 , “se organiza la atención educativa de cada estudiante con discapacidad, , trastornos del aprendizaje escolar y talentos excepcionales en el marco de la flexibilización, diversificación curricular y/o ajustes razonables”, desde la planeación y ejecución de los apoyos que favorezcan su proceso de aprendizaje y participación, acorde con su ritmo y estilo de aprendizaje, partiendo del trabajo articulado entre familia e institución.

De esta forma, a nivel institucional el proceso de flexibilización curricular comprende el desarrollo de acciones centradas en favorecer tanto el aprendizaje como la participación de estudiantes con Discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar y talentos excepcionales desde el ajuste de indicadores de desempeños, metodologías, establecimientos de tiempos, actividades y evaluaciones que reconozcan su estilo y ritmo de aprendizaje.

Por tanto, el Docente de Apoyo, los docentes de las áreas y/o asignaturas, los padres de familia y el estudiante, se convierten en garantes del derecho a la educación y la participación, a través de la realización efectiva de las acciones que a continuación se describen:

Docente de apoyo:

- Acompañar a los docentes en los procesos de tamizaje para detectar factores de riesgo que vislumbren una posible discapacidad.
- Orientar a las familias para acceder a los servicios de salud en EPS o entidades de salud certificadas para iniciar procesos con médicos especialistas quienes, mediante proceso clínico, confirmen o descarten discapacidad, ordenen tratamientos y ayudas terapéuticas.
- Dinamizar el proceso de flexibilización o diversificación curricular, según sea el caso, a través de encuentros pedagógicos con los docentes de áreas específicas.
- Acompañar padres y madres de familia y cuidadores(as) o acudientes, en asesoría frente a los tratamientos clínicos con médicos especialistas para garantizar que no se vulnere el derecho a la salud y a la rehabilitación integral.
- Brindar orientaciones de acompañamiento afectivo y efectivo.
- Implementar estrategias para el seguimiento al desempeño integral del estudiante.
- Orientar el proceso de evaluación cualitativa y cuantitativa que permita valorar los aprendizajes consolidados por el estudiante, acorde a la flexibilización o diversificación curricular.
- Realizar al inicio del año escolar un tamizaje o valoración pedagógica que permita identificar el Programa Individualizado de Ajustes Razonables, de acuerdo a las características y oportunidades de mejoramiento del estudiante.

- Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante, acorde a su diagnóstico y valoración pedagógica.
- Informar de forma periódica y oportuna a los docentes de las áreas y/o asignaturas y las directivas docentes las acciones movilizadas tendientes a favorecer el proceso de aprendizaje y participación del estudiante.
- convocar a padres y docentes para la construcción del PIAR y a jornadas de sensibilización frente al enfoque de educación inclusiva.

Docentes de las áreas y/o asignaturas:

- Reconocer los encuentros pedagógicos (asesorías individuales y grupales y acompañamientos pedagógicos en aula por parte de profesional de la UAI) como espacios que favorecen el desarrollo de estrategias didácticas y metodológicas que les permitan la resignificación de la práctica docente tendiente a fortalecer el proceso de aprendizaje y participación del estudiante.
- Realizar seguimiento al desempeño académico del estudiante, según sea el caso.
- Reconocer las fortalezas y oportunidades de mejoramiento del estudiante, acorde a su diagnóstico y valoración pedagógica.
- *Realizar y diligenciar los ajustes aplicados a indicadores de desempeño, actividades y estrategias de evaluación diferencial; en las planeaciones por asignaturas y de aula.
- *Describir en el boletín informativo entregado a la familia los indicadores de desempeño ajustados en el marco de la flexibilización y/o diversificación curricular.
- Acompañar y proponer estrategias que aporten a la construcción del PIAR.

Padres y madres de familia y cuidadores(as):

- Atender las sugerencias que brinda la institución en relación con la valoración por profesionales de área de la salud cuando hay presunción de discapacidad, esto en un plazo no mayor a 3 meses como indica el artículo 2.3.3.5.2.3.3. del Decreto 1421 de 2017.
- Iniciar y continuar de manera permanente con el seguimiento de médicos especialistas, realizar las ayudas diagnósticas orientadas por ellos y brindar los tratamientos requeridos por los estudiantes según las instrucciones médicas.
- Entregar a la docente de apoyo los reportes de gestión con médicos especialistas, ayudas diagnósticas y tratamientos terapéuticos solicitados, si así se requieren.
- Acompañar al estudiante en el fortalecimiento de su responsabilidad, en relación con el desarrollo de trabajos académicos asignados y al cumplimiento de desempeños por medio del acompañamiento afectivo y efectivo.
- Asistir a los espacios de atención y de formación ofrecidos a nivel institucional tanto de la escuela de padres, madres y cuidadores como de aquellos de grupos focales brindados por la docente de apoyo.

- Acompañar y proponer estrategias que aporten a la construcción del PIAR.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del PIAR.
- Cumplir con los acuerdos realizados con la Institución en el Manual de Convivencia.

De parte del estudiante:

- Cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
- Desarrollar las actividades que se promueven dentro y fuera del aula para fortalecer sus desempeños.
- Asistir a las asesorías desde el programa de la UAI.

Parágrafo 1: Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar y talentos excepcionales se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Estudiantes con discapacidad sensorial auditiva (hipoacusia):

- Como en muchas ocasiones la condición auditiva influye en el proceso de lecto escritura se deben generar otras alternativas y ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes.
- Evaluar a partir de mapas mentales y de apoyos tecnológicos.

Estudiantes con discapacidad sensorial visual:

Sí el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño planeados desde cada área del conocimiento para todos los estudiantes serán los mismos, a excepción de algunas actividades diferenciales e indicadores de desempeño de las áreas de educación artística, educación física y matemáticas correspondientes a contenidos visuales.

La evaluación puede ser oral, descriptiva o escrita en Braille, si el docente ha recibido capacitación en este sistema, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, (tiflólogo) y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar diversas herramientas tecnológicas de acuerdo a las necesidades.

Estudiantes con baja visión:

Se puede realizar la evaluación oral o adaptar la evaluación escrita con letra tipo macro, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un compañero, tutor, adulto o para la lectura de las preguntas, implementar el software jows y el amplificador de pantalla, uso de tabletas o pc, cuando la evaluación contenga elementos visuales estos deben presentar de forma sensorial y tener pocos detalles, además, de trabajarlos a través de texturas y relieves.

Estudiantes con discapacidad cognitiva

Sólo se deben evaluar las competencias y saberes correspondientes a cada período académico, teniendo en cuenta la flexibilización del currículo, los indicadores de desempeño, las actividades propuestas para el desarrollo del aprendizaje y los siguientes parámetros:

-Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).

-Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar

-Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda

-Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.

-La evaluación debe ser más corta que la de los estudiantes sin esta discapacidad y presentar apoyos visuales o conceptuales que le ayuden a la comprensión de procedimientos o aprendizajes.

-Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral

-Usar un lenguaje simple, organizado y breve

-Presentar la evaluación en forma individual o grupal

-Evaluar las tareas y trabajos de clase

-La evaluación debe dar cuenta de las habilidades y competencias del estudiante con discapacidad cognitiva.

-Brindar el apoyo de un tutor o par académico.

Estudiantes con discapacidad física:

Para la evaluación de estudiantes con este tipo de discapacidad se debe utilizar diferentes herramientas que proporcionen y brinden apoyo de acuerdo a las necesidades específicas que presenten. (adaptaciones en los materiales) y desde el área de educación física si se considera necesario realizar flexibilización de los indicadores de desempeño y actividades propuestas.

Estudiantes con discapacidad mental psicosocial:

-Antes de la evaluación hacer preparación previa en el tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).

-Dar un ejemplo inicial de la tarea o ítem a evaluar.

-Leerle despacio la evaluación y dar más tiempo para que piense y responda.

-Comenzar la evaluación con un ítem sencillo en el que esté asegurado el éxito.

-La evaluación debe ser más corta que la de los estudiantes sin esta discapacidad y presentar apoyos visuales o conceptuales que le ayuden a la comprensión de procedimientos o aprendizajes.

-Permitir presentar la prueba en otro espacio diferente al aula.

-Antes de iniciar es recomendable realizar una actividad para la activación de los dispositivos básicos para el aprendizaje.

Estudiantes con discapacidad sistémica

Se presenta cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras.

Para el caso de dichos estudiantes se deberá analizar el tipo de prueba, los tiempos para su desarrollo, los espacios y los recursos humanos.

Estudiantes con trastornos generalizados del desarrollo (TEA)

-Antes de la evaluación hacer anticipación del tipo de formato (selección múltiple, apareamiento, falso y verdadero o preguntas abiertas).

-Brindar al estudiante orientaciones constantes para resolver sus inquietudes, de manera empática, estructurada, con indicaciones precisas que faciliten al estudiante la comprensión de lo que se espera que realice.

-Ofrecer sistemas alternativos de comunicación, no sólo escribir, pueden: señalar, encerrar, construir, usar imágenes o responder de forma oral y en el momento de la enseñanza de aprendizajes, es recomendable no dejar las evaluaciones para terminado el eje temático.

-Usar un lenguaje simple, organizado y breve, además con pocos detalles y los que se utilicen verificar que sean un apoyo para la temática, y tener buen nivel de tinta y adecuado tamaño.

Estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales:

Según el decreto 366 de 2009 en su Art. 2. "Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos

excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.", además el Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece que las características principales de esta población son: "las habilidades metacognitivas superiores, un desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano y una auto maestría en una o varias áreas del saber".

Para la Institución Educativa Fe y Alegría San José la inteligencia tiene una amplitud que no permite ser determinada ni enmarcada únicamente por una prueba de inteligencia, pues puede entenderse también por

estudiante con capacidades excepcionales aquellos estudiantes que participan de grupos de investigación, ciencia, innovación, emprendimiento, arte o deporte y se destacan entre sus pares en estas esferas y por tanto los pone en un nivel de desarrollo diferente; requieren una mayor dedicación por parte de los docentes para planear y evaluarlo con mayor complejidad permitiéndole avanzar en su propio ritmo y a partir de sus propios intereses manifestados de manera constante y permanente en la práctica académica. No todos los estudiantes que presentan una capacidad intelectual alta tienen preferencia por todas las áreas, tampoco indica que se sienten motivados por todos los temas que se ofrecen en el ámbito académico. Es importante acordar con él (ella) sus intereses, establecer comunicación empática con él (ella) y precisar de manera conjunta los procesos de pensamiento que se pretenden afianzar

Pruebas SABER y discapacidad:

Se debe reconocer que los estudiantes con discapacidad visual y cognitiva, tienen derecho a presentar las pruebas saber, pero bajo ciertas condiciones que debe asumir la Institución Educativa o el ente territorial, acogiéndose a lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

-La institución debe reportar con antelación ante el ICFES o a las entidades competentes la prevalencia de esta población y la necesidad que se asigne el apoyo necesario.

-El estudiante invidente deberá tener una persona que le lea la prueba (tutor, docente o docente de apoyo).

-Se deberá realizar la prueba en un sitio al lado del salón, para no causar interferencia, si es posible se puede citar al estudiante a presentar la prueba un día antes o en un horario diferente del mismo día.

Antes de la prueba se deberán hacer simulacros para ejercitarse en la técnica para responder (“rellenar el círculo correspondiente a cada respuesta”).

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN GRADO PREESCOLAR

El grado Transición del nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, que reglamenta los procesos formativos en la educación preescolar. La Comisión de Evaluación y Promoción hará las recomendaciones a docentes y padres de familia para atender a los estudiantes que presente deficiencia en su proceso de aprendizaje. El Consejo Académico definirá los criterios de evaluación en las dimensiones del conocimiento: afectiva, comunicativa, cognitiva, estética, corporal, ética y actitudinal valorativa, las estrategias de apoyo y los mecanismos para atender y realizar el seguimiento. Considerando que: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral educando y de sus avances; el afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos; Generar en el maestro, en los padres familia y en educando, espacios reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

- **Dimensión afectiva:** el mundo de los afectos, los sentimientos y las emociones se circunscribe a las relaciones que proporcionan bienestar y armonía para sí mismo y para los demás. El desarrollo de esta dimensión posibilita la consolidación de la autoestima, la autoimagen, el autoconcepto y la personalidad, necesarios para la construcción de la autonomía y la subjetividad.
- **Dimensión corporal:** el movimiento, la expresión corporal y gestual se convierten en fuentes de creación y comunicación del niño y la niña. Su cuerpo le permite construir su identidad, relacionarse con el mundo físico y natural, establecer límites, ubicarse en un espacio e identificar riesgos en sus acciones.
- **Dimensión cognitiva:** se refiere a los saberes y a la puesta en práctica de éstos en diversos contextos y con diferentes objetos. Las mediaciones que establecen con personas del entorno familiar, escolar y comunitario ponen en juego su criterio y el de los otros para llegar a acuerdos. Así, el lenguaje se convierte en un instrumento que posibilita la expresión de representaciones internas que configuran del mundo.
 - **Dimensión comunicativa:** se centra en la expresión de conocimientos e ideas sobre las cosas, los acontecimientos y los fenómenos de la realidad, y en el desarrollo de las habilidades comunicativas: hablar, leer, escribir y escuchar.
 - **Dimensión estética:** a partir de actividades y acciones, el niño y la niña expresan ideas y opiniones acerca de sí mismos, de las demás personas y del entorno próximo. La sensibilidad cobra importancia en su formación, en tanto posibilita el despliegue espontáneo de la creatividad, la imaginación y la capacidad de asombro; aspectos relacionados con el pensamiento mágico - simbólico y que se evidencian a través de los lenguajes artísticos.
 - **Dimensión actitudinal y valorativa:** la apropiación de valores, actitudes y aptitudes corresponde inicialmente a la familia. La escuela, por su parte, continúa la labor de guiar al niño y a la niña al encuentro con su espiritualidad y armonía interior. La libertad y la dignidad cultivadas desde temprana edad propenden por la formación de seres autónomos y solidarios.
 - **Dimensión ética:** la formación ética y moral propende por el desarrollo de la autonomía y del actuar en coherencia con criterios propios. A la familia y a la escuela corresponde direccionar y apoyar el proyecto de vida de los niños y las niñas, de tal manera que éstos encuentren consistencia entre pensar, sentir y actuar en una sociedad diversa, plural e incluyente.

ARTÍCULO 12: VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje se expresará de conformidad con la escala de valoración nacional, definida por el Ministerio de Educación Nacional:

- Desempeño superior
- Desempeño alto
- Desempeño básico
- Desempeño bajo

Parágrafo 1: El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como observación, descripción, comparación y clasificación. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

Parágrafo 2: Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se utilizará una escala numérica del **1 a 5 (Uno a Cinco)** estableciendo una relación con la escala nacional, así:

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá sus equivalentes en la escala de valoración nacional, los cuales darán la ubicación del estudiante de acuerdo a un resultado general resultante de promediar las notas obtenidas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales contempladas en el plan de estudios para el correspondiente grado.

DESEMPEÑO	ESCALA NUMÉRICA
BAJO	1.0 A 3.4
BÁSICO	3.5 A 3.9
ALTO	4.0 A 4.5
SUPERIOR	4.6 A 5.0

Parágrafo 3: Por ningún motivo la valoración será acumulativa, sino que debe implementarse al sistema colombiano que es de carácter cualitativo.

ARTÍCULO 13: DEFINICIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

- Desempeño superior: Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso excelente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando de manera óptima los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como las competencias propuestas.

- Desempeño alto: Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso sobresaliente acorde con los valores y la filosofía institucional, alcanzando satisfactoriamente los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como las competencias.

- Desempeño básico: Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso aceptable acorde con los valores y la filosofía institucional, los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como las competencias propuestas.

- Desempeño bajo: Un estudiante obtiene esta valoración, cuando evidencia un proceso discordante a los valores y la filosofía institucional, sin alcanzar los requerimientos mínimos de los procesos de aprendizaje en los tres (3) conocimientos propuestos (cognitivo, procedimental, actitudinal) y la autoevaluación, así como en las competencias propuestas.

La institución entregará dos tipos de informes a los padres de familia, así:

- **Informe verbal tipo entrevista:** Se entregará un (1) informe verbal por periodo académico (Alerta Académica); este informe se presentará en la semana 6 o 7 de cada período.

- **Informe escrito:** Se entregará una vez finalizado los períodos académicos.

Parágrafo 1: Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo.

Parágrafo 2: El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada Área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos en el PEI para todo el año.

Parágrafo 3: Adicional a estos informes, la institución dispondrá de un espacio semanal de una hora, para brindar Atención a Padres para que estos se enteren de manera continua y oportuna sobre el desempeño académico de sus hijos.

ARTÍCULO 14: COMISIÓN INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema de Evaluación y Promoción Institucional, la Institución contará con Comisión Institucional de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por la rectora o su delegado, los coordinadores, representantes de los docentes de cada uno de los grados, un representante de familia de cada grado y el personero estudiantil.

ARTÍCULO 15: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión tendrá las siguientes funciones:

- Reunirse en cada período escolar con el objetivo de analizar los informes de los estudiantes que presentan dificultad en su proceso de formación y aprendizaje y proponer correctivos.
- Convocar reuniones generales de docentes o por Áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación y promoción según el caso.
- Analizar y decidir la promoción anticipada en los casos estipulados en el SIE y remitirlos al Consejo Académico y este a su vez, los remite al Consejo Directivo para su aprobación.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- En caso de la persistente la reprobación, recomendar a los docentes, directivos, estudiantes y padres de familia, acciones correctivas y de mejoramiento para superar dichos desempeños.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Resolver las dificultades que se presenten en el desarrollo de Recuperación con los estudiantes, que no hayan tenido solución en instancias anteriores.
- Avalar, al finalizar el año, la Promoción o No Promoción de los estudiantes con base en los resultados obtenidos y los criterios definidos en el SIE.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, definido en el presente Acuerdo.
- Consignar en actas las diferentes reuniones de la Comisión.
- Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el SIE que determine la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones propias de la función de la comisión.
- Generar compromisos escritos para padres o acudientes y estudiantes, cuando obtengan desempeños bajos desde el primer periodo académico.

CAPÍTULO III. PROMOCIÓN DE GRADO **(Artículos 16 al 23)**

ARTÍCULO 16: PROMOCIÓN DE GRADO

Se define la Promoción en la institución educativa Fe y Alegría San José como el reconocimiento que se le hace a un estudiante cuando ha alcanzado satisfactoriamente las competencias propuestas para el grado y continúa en el grado siguiente, de acuerdo con los criterios de evaluación y procedimientos señalados en el SIE

Un estudiante puede ser promovido al grado siguiente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Sin áreas pendientes: Para ser promovido al grado siguiente, se requiere de la aprobación de la totalidad de las áreas, es decir, implica alcanzar como mínimo el desempeño básico en todas las áreas.
- Con áreas pendientes: Un estudiante puede ser promovido al grado siguiente acogiéndose a la figura de promoción anticipada, durante el primer período del grado reprobado, siempre que obtenga desempeño superior en todas las áreas y cumpla con los planes de apoyo para alcanzar los logros pendientes por los que reprobó el grado, como se indica en el Artículo 18. Promoción anticipada de estudiantes reprobados, de este SIEE.
- La promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas y no de asignaturas en particular.

ARTÍCULO 17: PROMOCIÓN ANTICIPADA

En acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 (2009), los estudiantes que cursen por primera vez el grado y acrediten rendimiento excepcional, equivalente a una valoración de desempeño superior en todas las áreas del grado en que se encuentra matriculado y evidencien capacidades para cursar el grado superior, serán promovidos al grado siguiente siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Solicitud (por escrito) de la promoción anticipada, dirigida a la Comisión de Evaluación.
- Carta de consentimiento de los acudientes o padres de familia.
- Constancia de desempeño superior del estudiante en todas las áreas en el desarrollo del primer período escolar, si presenta discapacidad con implementación el PIAR.
- Facilidad de adaptación socio-afectiva y cognitiva al grado siguiente; si presenta discapacidad, en el grado siguiente se implementará el PIAR como orienta la legislación actual.
- Acta de aprobación de la comisión de promoción del grado a que aspira
- Refrendación en el Consejo Académico.
- Aprobación de promoción anticipada por acta del Consejo Directivo. - Que todos estos pasos se realicen antes de culminar el primer período académico.
- Surtidos todos los requisitos de promoción anticipada, se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se registrarán como definitivas del grado que cursaban y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

- Los docentes del grado al que sea promovido el estudiante, deberán realizar un proceso de nivelación a través de talleres, de manera que se garantice las posibilidades de adaptación cognitiva del estudiante a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

ARTÍCULO 18: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPROBADOS

Los estudiantes que reprobaron el grado y permanecen en la institución, les asiste el derecho de solicitar la promoción anticipada y serán promovidos al grado siguiente siempre y cuando se cumpla con los siguientes

-El estudiante no promovido debe realizar Plan de Apoyo de las asignaturas por las que reprobó, máximo dos (2). Si el estudiante tiene discapacidad este plan de apoyo debe ser ajustado y flexibilizado según las capacidades del estudiante.

-Las actividades para este Plan de Apoyo deben ser entregadas al estudiante, al finalizar el año académico, para ser desarrolladas y preparadas durante el receso escolar para posterior entrega y sustentación el año siguiente, durante primer periodo académico.

-El estudiante que inicie este proceso debe cumplir a cabalidad con los trabajos y las fechas que la institución disponga para el proceso en para entrega, sustentación y evaluación de los mismos, en caso de no cumplimiento, no puede continuar en el proceso.

-El estudiante debe responder por los logros de todas las áreas del grado en que está matriculado en un nivel mínimo de BÁSICO (3.5) para ser promovido (esto con el fin de evitar que se perjudique más si no aprueba). Si el estudiante presenta discapacidad gozará de la implementación del PIAR desde el inicio del año como lo ordena la legislación actual.

-El estudiante debe obtener valoración mínima en nivel BASICO (3.5 A 4.0) en las asignaturas que está realizando Plan de Apoyo, para poder ser promovido, y si presenta discapacidad el plan de apoyo será flexible de acuerdo a sus capacidades.

- En caso de tomarse las TRECE semanas en el Plan de Apoyo, el estudiante debe hacer un plan de nivelación para superar los logros que no tuvo oportunidad de alcanzar, correspondientes al nuevo año (en caso de desempeño BAJO, tendrá oportunidad para superar los logros pendientes, de acuerdo a los planes de Apoyo diseñados por periodos). Si tiene discapacidad estos planes de apoyo tendrán los ajustes razonables de acuerdo a sus capacidades. En caso de aprobar antes de finalizar las TRECE semanas, el estudiante debe hacer actividades de Apoyo dispuestas por el docente. Los talleres se entregan a los padres y estudiantes al finalizar el año escolar para aprovechar el receso de diciembre y al iniciar el año lectivo se acogerá a las fechas dispuestas por la Institución para la promoción anticipada.

- Una vez la coordinación reciba el reporte de la superación de todos los logros pendientes, puede autorizar la asistencia del estudiante que aprobó a su respectivo grado. Y se iniciaría el trámite legal respectivo desde el Consejo Académico y el Consejo Directivo. Este sería el proceso: concepto de aprobación del docente de área que lo acreditará mediante una nota en el libro de PROMOCION ANTICIPADA que reposa en la Secretaría de la Institución Educativa, y luego se hace la matrícula en el año siguiente.

ARTÍCULO 19: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

En concordancia con el artículo 6 del Decreto 1290 (2009), el estudiante no es promovido si cumple uno (1) de los siguientes criterios:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ

Plantel oficial creado por Acuerdo N° 0793 del 21 de marzo de 1990

Aprobado por Res. Deptal. 16369 del 27 de noviembre de 2002

Res. Mpal. Resolución 0125 del 23 de abril de 2004 y Res. Mpal. 09283 del 1 de nov de 2007

DANE: 105001017132 NIT: 811.015.194-8

- Haber obtenido desempeño bajo en 1 (1) o más áreas al finalizar el año lectivo.

- Reprobará el grado el estudiante por faltas de asistencia injustificada: Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde un área o asignatura con menos de tres punto cinco (3.5) cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 10% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.

Parágrafo 1. El estudiante se considera desertor cuando ha sumado 30 días hábiles faltando a clases sin justificación durante un periodo de clase continuo o discontinuo el estudiante es considerado desertor. Durante la virtualidad es desertor el estudiante que durante un periodo académico no aporte en ninguna de las asignaturas el desarrollo de los talleres y guías integradas.

Parágrafo 2: Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica.

Parágrafo 3: Si el estudiante lleva 3 faltas en un área, el docente debe informar a la coordinación para tomar las medidas necesarias.

Parágrafo 4: Si el estudiante persiste en la inasistencia no tiene derecho a presentar plan de mejoramiento en la semana de recuperación.

ARTÍCULO 20: PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad o trastornos del aprendizaje escolar se debe tener en cuenta los PIAR y demostrar una actitud de compromiso constante en su proceso formativo, así como su historia clínica completa.

La promoción de dichos estudiantes, tomará como criterios los lineamientos descritos en la evaluación de los aprendizajes y los criterios de permanencia en la institución educativa, anexados al manual de convivencia hasta el momento, incluyendo las siguientes disposiciones:

Los estudiantes con Discapacidad o trastornos del aprendizaje escolar de acuerdo a las estrategias desarrolladas y partiendo del reconocimiento de sus habilidades y oportunidades de mejoramiento, acorde con sus ritmos y estilos de aprendizaje, deberán alcanzar los aprendizajes propuestos en el proceso de flexibilización y/o diversificación curricular con base en las estrategias didácticas y metodológicas que se propusieron y se realizaron en el PIAR.

Atención educativa a estudiantes con problemas de aprendizaje

Los estudiantes que presenten trastornos de las habilidades escolares, desarrollo cognitivo limítrofe para el aprendizaje u otros problemas de aprendizaje que cuenten con un diagnóstico certificado, serán incluidos en el programa de apoyo que brinda la UAI. Para lo cual, se desarrollará una valoración pedagógica o tamizaje desde el área curricular que permita identificar el tipo de apoyos que el estudiante requiere para favorecer su proceso de aprendizaje y participación partiendo de forma inicial de la dinamización de actividades pedagógicas, metodologías y procesos evaluativos centrados en favorecer el acceso al aprendizaje de estudiantes con problemas de aprendizaje no relacionados con Discapacidad.

Será entonces el docente de Apoyo quien, de acuerdo a las características de aprendizaje del estudiante, oriente la dinamización de un proceso de flexibilización curricular en caso de evidenciar en él un bajo desempeño académico por fallas significativas en su nivel de comprensión, atención, memoria, habituación, concentración y/o percepción, que afecten no solo su disposición para el desempeño escolar sino de forma generalizada el desarrollo de actividades de la vida cotidiana y de acuerdo con ello se brinden acciones puntuales para su promoción.

Parágrafo 1: La institución acoge e implementa el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR); “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad”; los cuales son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones institucionales realizadas con base en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA); de acuerdo al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.

Parágrafo 2: Para la promoción de los estudiantes con discapacidad cognitiva se debe considerar fundamentalmente el saber hacer (procedimental) y el ser (actitudinal) de acuerdo con sus características y el diagnóstico clínico.

Parágrafo 3: La comisión de evaluación y promoción se reconoce como espacio de reflexión y consideración de las características de cada caso en particular, entendiéndolo como único, por lo cual, la determinación, valoración del estudiante y decisiones que se tomen, darán cuenta de su proceso de formación en relación con sus características de aprendizaje y participación, para ello, deberá realizar el análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes con discapacidad durante cada uno de los 3 periodos, recomendando estrategias de mejoramiento en las áreas/asignaturas donde se evidencie mayor número de pérdida o que presentan más bajo desempeño.

Parágrafo 4: Después de la aplicación de los planes de mejoramiento, de apoyo, nivelaciones, etc., se realizará la última Comisión de Evaluación y Promoción por grado para analizar los resultados finales obtenidos por los estudiantes teniendo en cuenta: la realización e implementación de los PIAR en los casos específicos y los DBA definidos por el MEN para cada grado, área / asignatura con el fin de promover o no a los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje.

ARTÍCULO 21: NO PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O CON TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE

El estudiante con discapacidad o trastornos del aprendizaje escolar no es promovido al grado siguiente:

- Cuando su inasistencia no justificada a las actividades institucionales sea igual o superior al 10% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.
- Estudiantes que presentan diagnóstico de discapacidad o dificultades para el aprendizaje o TDAH y no muestran actitud de compromiso frente al proceso de formación y esto se vea reflejado en su bajo nivel de desempeño.

ARTÍCULO 22: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA MEDIA TÉCNICA

Los(as) estudiantes de la Media Técnica para ser promovidos(as) deberán cumplir con el plan de estudios que corresponde a las áreas obligatorias y fundamentales, a las optativas que transversalizan el currículo pero igualmente a las específicas de la Técnica. Su evaluación en las áreas no puede ser inferior a 3.5. Igualmente se les hace planes de mejoramiento en los casos requeridos; en caso de estudiantes con discapacidad presentarán planes de mejoramiento bajo ajustes razonables y flexibles acordes a las capacidades de los estudiantes.

Si un estudiante posee un diagnóstico clínico otorgado por médico especialista donde se confirme una discapacidad, que incida directamente en su proceso de aprendizaje; deberá ser promovido con un plan de mejoramiento ajustado a sus capacidades que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral, a menos que la comisión de evaluación y promoción considere que es conveniente reiniciar el grado, apuntando a lograr y fortalecer las competencias mínimas adecuadas para su edad, su desarrollo cognitivo y su proyección vocacional.

ARTÍCULO 23: GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES

Para efectos de la graduación se asumirá lo dispuesto en el Artículo 18 decreto 1290: “Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico en Ejecución de Programas Deportivos, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias”: Las horas de democracia, el servicio social.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE se realizará EVENTO DE CLAUSURA para los estudiantes de los niveles Preescolar, Quinto y CEREMONIA DE GRADUACION para el grado undécimo.

Los estudiantes del grado undécimo que no fueron promovidos, deben presentar actividades de recuperación en las áreas pendientes, de acuerdo a la programación institucional, establecida en el Manual de Convivencia y en el SIEE, concluyendo así la responsabilidad de la Institución Educativa con el proceso académico y formativo del estudiante.

PROCLAMACIÓN: La Institución programa un acto solemne de graduación (PROCLAMACIÓN), al finalizar el año lectivo, como estímulo para los estudiantes que, al culminar el grado Undécimo de la Educación Media Académica, cumplan satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

- Demostrar desempeño superior, alto o básico en todas las áreas de grado 11°.
- Cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio
- Cumplir con las horas de democracia y estudio de la constitución.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos por la Institución.

CAPÍTULO IV. ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

(Artículos 24 al 26)

ARTÍCULO 24: ACTIVIDADES DE REFUERZO

Son las medidas educativas, individuales y colectivas, diseñadas por el profesorado, dirigidas a ayudar a los estudiantes superar las dificultades en el proceso aprendizaje en sus dificultades escolares ordinarias. En las actividades de refuerzo se consideran como:

- **Actividades complementarias:** cambios metodológicos durante el período para ayudar a los estudiantes con dificultades. Estas actividades se realizan ANTES de emitir nota final por periodo y permiten modificaciones de las notas que se van obteniendo a medida que va avanzando dicho periodo. Todo docente sin excepción debe realizar estas actividades complementarias y registrarlas en formato institucional; planilla de notas del máster.

ARTÍCULO 25: ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Actividad que se realizará al finalizar cada periodo, para estudiantes con desempeños bajos, bajo la orientación del docente del área. En la institución son considerados como:

-**PLANES DE MEJORAMIENTO:** La institución realiza tres Planes de Mejoramiento en el año, al finalizar cada periodo; para tal efecto se dispone de la última semana del periodo que termina y la primera del periodo que inicia. Esta estrategia de apoyo va dirigida a aquéllos que tienen un desempeño bajo en cada periodo y se realiza después de emitir una nota final. La nota máximo de estos planes de mejoramiento es de 4.0 y debe ser registrada en el máster en la casilla dispuesta; de este modo en el informe que se entrega a los acudientes se podrá visualizar tanto la nota final obtenida por el estudiante al cierre del periodo y la nota obtenida posteriormente en el plan de mejoramiento.

-**PROMOCIÓN ANTICIPADA:** Dirigida a los estudiantes que reprobaron el año; permite que un estudiante pueda ser promovido anticipadamente al año siguiente durante el primer periodo del año lectivo, una vez haya superado sus debilidades. Solo se puede participar en esta promoción anticipada si han perdido máximo dos asignaturas.

También está dirigida a estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. En este caso; durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada.

ARTÍCULO 26. FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:

Atendiendo a la definición dada por el MEN, donde expresa que la flexibilización curricular debe mantener los mismos objetivos para todos los estudiantes, pero con diferentes posibilidades de acceder a ellos. En la institución, se establecerá teniendo como referencia los siguientes aspectos:

Desde las dimensiones del desarrollo humano: Se reconoce la multidimensionalidad de los seres humanos, por lo que, en concordancia con el modelo pedagógico, se plantea el desarrollo humano desde las dimensiones:

cognitiva, comunicativa, emocional, social, espiritual, ética, estética, corporal y laboral, reconociendo que, si el estudiante tiene afectada una dimensión, no implica el estancamiento de las demás. Se trata de identificar aquella dimensión que se encuentra afectada en el estudiante, para compensarla con el desarrollo de las otras dimensiones.

- **Desde los procesos de pensamiento:** se reconoce la heterogeneidad de capacidades cognitivas en los estudiantes, por lo que en concordancia con el modelo pedagógico se plantean los siguientes procesos de pensamiento: observación, descripción, comparación, clasificación, relación, conceptualización, formulación de problemas, formulación de hipótesis, experimentación, análisis, síntesis, interpretación, argumentación y contrastación. Se trata de identificar el proceso de pensamiento en el que se encuentra el estudiante para desde allí avanzar en su proceso cognitivo, reconociendo que se puede dar cuenta del conocimiento adquirido desde el primer proceso de pensamiento, sin que ello sea motivo de reprobación independientemente del grado en que se encuentre.

- **Desde el estilo de aprendizaje:** se reconoce la diversidad en estilos para acceder, procesar y socializar el conocimiento. Sabiendo que existen multiplicidad de modelos que explican este asunto, la institución adopta el modelo de estilos de que involucra el visual, auditivo, kinestésico y las inteligencias múltiples; así las clases son planeadas y ejecutadas abordando como mínimo estos 4 estilos, y se evalúa al estudiante desde el sentido que privilegia o que tiene altamente fortalecido, a fin de garantizar el éxito en la socialización del conocimiento.

- **Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** Se entiende por ajustes razonables, desde el decreto 1421 del 2017, como “las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad” , acciones que permiten garantizar a los estudiantes su participación efectiva en el entorno escolar. Estos ajustes se registrarán en la herramienta PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) la cual será diligenciada por los docentes de aula en acompañamiento y asesoría del docente de apoyo y en compañía de la familia y el estudiante.

- **Estrategia para la permanencia institucional de los estudiantes en condición de discapacidad :** La institución con el equipo psicopedagógico (UAI) establece un protocolo articulado a la estrategia de la permanencia institucional de los estudiantes en condición de discapacidad para reconocer la diversidad de los niños, niñas y jóvenes que tienen diferentes diagnósticos clínicos y sus debidos tratamientos; por lo tanto, los estudiantes con discapacidad que requieran de corresponsabilidad entre el componente educativo y de salud se verán beneficiados de este tipo de flexibilización con el fin de garantizar su proceso de educación de manera efectiva y propiciar un proceso de desarrollo integral teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes y la exigencia institucional.

Parágrafo 1: Para los casos de estudiantes diagnosticados, se tendrá en cuenta:

- Los estudiantes que tengan un diagnóstico definido por un profesional externo y que estén siguiendo un tratamiento y un acompañamiento desde la profesional de la UAI por presentar una discapacidad se tendrá en cuenta desde el criterio de corresponsabilidad entre los actores intervinientes en el proceso:
- Presentación del diagnóstico de manera oportuna al director de grupo y docente de apoyo en un plazo no mayor a 3 meses.
- Acompañamiento permanente de la familia teniendo en cuenta las estrategias sugeridas por el médico especialista tratante y los terapeutas y por la institución.
- Valoración de los conocimientos previos que tenga el estudiante, por parte de los docentes, para orientar el acompañamiento.
- Flexibilizar algunas estrategias de aprendizaje y de evaluación de acuerdo con el diagnóstico del estudiante, las que se deben contemplar en los planes de área y en la planeación de cada docente.
- En los casos que lo ameriten, realizar las adaptaciones de metodologías, contenidos, materiales y recursos según las situaciones particulares. Acompañamiento y seguimiento de la profesional de apoyo de la UAI.
- Llevar los respectivos registros del proceso realizado por cada una de las instancias institucionales (Coordinación Académica, Comisiones de Evaluación y Promoción, Directores de Grupo, docentes, Profesional de apoyo de la UAI y otros profesionales como Psicólogo, entre otras), que den cuenta del debido proceso realizado a esta población, según las directrices del MEN, los lineamientos establecidos en el PEI, el SIE y el Manual de Convivencia Institucional en coherencia con la reglamentación legal vigente.
- Revisar el diagnóstico e incluirlo en el observador del estudiante para el conocimiento de los docentes que interactúan con estos casos.
- Las Actividades de Recuperación, deben ser contempladas desde el criterio de flexibilización.
- Para la toma de decisiones de aprobación o no aprobación, se han de tener las evidencias del proceso llevado con los estudiantes y tomarla en la Comisión de Evaluación y Promoción, de la cual hará parte la Profesional de apoyo de la UAI.
- En el caso de los estudiantes con presunción diagnóstica que no cuentan con valoración clínica de médico especialista a la fecha, bien sea porque estén en proceso de evaluación o bien porque la familia haya omitido la recomendación de la institución, serán evaluados como estudiantes con discapacidad, según el Decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.1.4., ya que “no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación” y serán objeto de estudio y atención para la continuidad en la institución atendiendo al debido proceso.
- La profesional de apoyo de la UAI presta servicio única y exclusivamente a estudiantes con presunción de discapacidad, trastornos del aprendizaje escolar y discapacidad diagnosticada.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA SAN JOSÉ
Plantel oficial creado por Acuerdo N° 0793 del 21 de marzo de 1990
Aprobado por Res. Deptal. 16369 del 27 de noviembre de 2002
Res. Mpal. Resolución 0125 del 23 de abril de 2004 y Res. Mpal. 09283 del 1 de nov de 2007
DANE: 105001017132 NIT: 811.015.194-8

CAPÍTULO V. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

(Artículo 27)

ARTÍCULO 27: CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para realizar reclamaciones relacionadas con el proceso de evaluación debe cumplir con las siguientes instancias:

- **Docente del Área:** recibe las reclamaciones de los estudiantes en primera instancia.
- **Director de grupo:** remite a la Comisión de Evaluación y Promoción para el debido análisis y recomendaciones.
- **Coordinador Académico:** sirve de mediación entre los docentes, estudiantes y padres de familia, para el respectivo estudio en las anteriores comisiones e informa de ello al rector.
- **El Rector:** Recepciona la reclamación y la presenta al Consejo Académico para la concerniente revisión del proceso y decisiones pertinentes.
- **El Consejo Directivo:** garantiza el debido proceso en las actuaciones anteriores.

Parágrafo 1: Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, docentes o padres de familia, se deberá proceder así:

- Diálogo con el docente del área o asignatura para llegar a acuerdos.
- Solicitud escrita, ante las instancias que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
- Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por la Comisión de Evaluación y Promoción o Consejo Académico según el caso.
- Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector y/o Consejo directivo, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas, tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de forma escrita.

CAPÍTULO VI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

(Artículo 28)

ARTÍCULO 28: PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento, participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Parágrafo 1: Al consejo directivo Como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIEE con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIEE.
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos es tos mecanismos, no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa.

Parágrafo 2: Al consejo académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio y gestión del currículo y el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIEE.
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
6. Crear las respectivas Comisiones de Evaluación y Promoción y de Convivencia.

Parágrafo 3: Al consejo de padres, madres y cuidadores(as) le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del **SIEE**, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

Parágrafo 4: Al consejo de estudiantes le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudio y socialización del SIEE.

CAPÍTULO VII. CAPITULO ESPECIAL TEMPORAL

Líneas estratégicas para el desarrollo del trabajo en casa en el marco del estado de emergencia económica y social en todo el territorio nacional a causa de la pandemia del COVID-19

La Institución Educativa Fe y Alegría San José, dando respuesta a lo establecido, diseñó las siguientes líneas de acompañamiento, orientación y participación de la comunidad educativa:

LINEA ESTRATEGICA DE ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES – COORDINADORES – PROFESIONALES DE APOYO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la orientación de las actividades laborales, para dar cumplimiento a esta línea estratégica, la institución realizará el acompañamiento a docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo (docentes de apoyo UAI y PTA, tiflóloga y psicólogo), así:

- ❖ Convocatoria a reuniones de orientación psicológica, psicosocial, psicoafectiva, pedagógica en la que participarán docentes, profesionales de apoyo, coordinadores y rector.
- ❖ Reuniones de capacitación y orientación en el manejo y aplicación de estrategias, herramientas y metodologías para fortalecer el trabajo en casa de estudiantes, familias, docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo (docentes de apoyo UAI y PTA, tiflóloga y psicólogo).
- ❖ Acompañamiento a docentes desde el componente psicosocial, socioafectivo y pedagógico para el trabajo con estudiantes y familias en casa desde lo grupal a lo individual.
- ❖ Apoyo a docentes en la articulación y adaptación de las actividades a desarrollar con los estudiantes en condición de discapacidad.
- ❖ Socialización de las experiencias pedagógicas y metodológicas de docentes en el marco de la modalidad de trabajo en casa.

LINEA ESTRATÉGICA DE ORIENTACIÓN A ESTUDIANTES Y GRUPOS FAMILIARES

Mediante la incorporación de esta estrategia la institución educativa busca dar respuesta a la necesidad de estudiantes y grupos familiares, para ello se estableció:

- ❖ La realización de orientaciones de grupo, dentro de un enfoque socioemocional y psicoafectivo.
- ❖ Diseñar y socializar estrategias a nivel pedagógico que les permita fortalecer el acompañamiento a sus hijos en el hogar.
- ❖ Capacitar a familias teniendo en cuenta la condición de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa mediante la participación de docentes, docentes de apoyo, psicólogo y tiflóloga.
- ❖ Los encuentros con familias y estudiantes deben ser planeados y organizados con la participación de docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo (docentes de apoyo UAI y PTA, tiflóloga y psicólogo) de tal manera que logren impactar a la comunidad educativa.

LINEA ESTRATÉGICA DE REGISTRO PERMANENTE DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIAS

Mediante esta tercera línea estratégica la institución educativa y con el objetivo de disponer de un mecanismo de recopilación del ejercicio laboral y acompañamiento en la aplicación de estrategias de trabajo en casa, se establece:

- ❖ Llevar un registro cronológico quincenal de cada una de las actividades e intervenciones que realiza docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo (docentes de apoyo UAI y PTA, tiflóloga y psicólogo).
- ❖ Registrar la participación o no de los estudiantes en cada una de las actividades propuestas de acuerdo al cronograma de trabajo diseñados por docentes en los horarios establecidos por la institución educativa.
- ❖ Reseñar el tipo de estrategia pedagógica y metodológica implementada para el desarrollo de las actividades.
- ❖ Realizar un seguimiento a la aplicación y desarrollo del plan de área, adaptándose a la contingencia y al cambio de estrategias pedagógicas.
- ❖ Llevar un registro de evidencias que permita acercarnos a los procesos que se están desarrollando en la institución.
- ❖ Tener registrada la participación de profesionales de apoyo (docentes de apoyo UAI y PTA, tiflóloga y psicólogo) en las actividades realizadas.

LINEA ESTRATEGICA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Mediante esta cuarta línea estratégica, la institución busca dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Institucional de Evaluación y promoción. Se establece un acuerdo programático con la docente de apoyo de la UAI, con el objetivo de dar cumplimiento al acompañamiento de los estudiantes en condición de discapacidad sensorial e intelectual, así:

- ❖ **Horario de atención y acompañamiento a docentes y familias:** El horario de atención por parte de la docente de apoyo de la UAI durante la semana se hará de manera permanente dada la naturaleza contractual como prestación de servicios. Esta se realizará de manera virtual o telefónicamente.
- ❖ **Planeación de clases virtuales, creación de materiales educativos, dirección de grupo entre otros:** La docente de apoyo de la UAI compartirá con los docentes de los grupos que acompañan su información de contacto y medios por los cuales se pueden comunicar, con el objetivo de generar articulación relacionada con la planeación de clases virtuales, creación de materiales, acompañamiento en la dirección de grupo, en articulación con el psicólogo de Programa Escuela Entorno protector (PEEP) atendiendo a las necesidades de los estudiantes en condición de discapacidad y su respectiva flexibilización curricular.
- ❖ **Mecanismos de acceso de las familias a los servicios de la docente de apoyo:** La docente de apoyo de la UAI establece contacto con los padres, madres y cuidadores de los estudiantes inicialmente con los datos obtenidos del MASTER y de las bases de datos institucionales, de esta manera pueden los padres volver a contactarla por medio de su número celular, por llamada o WhatsApp, en el momento que lo requieran.
- ❖ **Seguimiento a remisiones y rutas activadas con las familias de estudiantes en situación de discapacidad o presuntivos:** La docente de apoyo de la UAI se comunicará telefónicamente con las familias a quienes se les hizo remisiones y activaciones de ruta en salud para verificar el estado en el cual se encuentran los procesos de remisión y rutas activadas; si los estudiantes han sido diagnosticados se les pedirá que remitan el archivo con evidencia escaneada o en fotografía para hacer la debida actualización en la categoría de discapacidad del SIMAT.

Revisión y sistematización de contextos sociofamiliares PIAR: Durante el mes de abril se hará revisión y sistematización de los contextos sociofamiliares de los estudiantes priorizados para ajustes razonables, los cuales se encuentran en archivos digitales.

Durante el mes de mayo se recopilará la información de los contextos sociofamiliares de los estudiantes que fueron priorizados para realizar los respectivos ajustes razonables, es decir, aquellos estudiantes de los que no se cuenta con la respectiva información, todo esto en articulación con el psicólogo PEEP.

- ❖ **Elaboración de ajustes razonables:** La elaboración de los ajustes razonables de los estudiantes priorizados se iniciará en el mes de mayo teniendo como referencia la información recopilada por los docentes en el desarrollo del año escolar 2020; es importante mencionar que debe existir una articulación entre docentes, psicólogo, familia y profesionales de apoyo en la medida de lo posible.
- ❖ **Elaboración de material de apoyo para docentes y familias de estudiantes en situación de discapacidad:** La docente de apoyo de la UAI viene diseñando y elaborando guías para el fortalecimiento en la atención a las poblaciones en condición de discapacidad visual, auditiva e intelectual, a través de las cuales las familias y el grupo de docentes recibirán recomendaciones para el acompañamiento y el uso de los materiales virtuales que se encuentran en la plataforma de la institución y otras páginas de contenido educativo.

LINEA DE APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE TRABAJO EN CASA

Mediante la aplicación de esta línea estratégica, la institución educativa orientó la aplicación de tres (3) tipos de estrategias pedagógicas:

- ❖ **Estrategias pedagógicas virtuales:** Se realiza mediante la utilización de plataformas accesibles (Edmodo, Microsoft Teams, Zoom y Google Meet) y/o archivos diseñados por el Ministerio de Educación Nacional como las guías digitales del Programa Todos Aprender, Supérate con el Icfes, Colombia Aprende, Aprender Digital, las guías diseñadas por la Secretaría de Educación de Medellín y las guías diseñadas por los docentes de la Institución.
- ❖ **Estrategias pedagógicas digitales:** Esta hace referencia específicamente a la televisión digital cable o TDT, que a través de los canales regionales (Teleantioquia – Telemedellín) y nacionales (Canal Institucional – Señal Colombia) ofrece una programación educativa dirigida a diferentes grados de escolaridad.
- ❖ **Estrategias pedagógicas análogas:** Esta se realiza con el préstamo de textos escolares, y guías y talleres impresos facilitados sin ningún costo para las familias y estudiantes.

El objetivo de la aplicación es seguir fortaleciendo la autonomía del estudiante, el desarrollo de sus competencias ciudadanas, responsabilidad y compromiso, sin afectar su bienestar mental, donde las actividades a desarrollar se encuentren dentro de ese límite que no afecte los entornos familiares y el tiempo en la realización de las diferentes actividades propuestas.

LINEA ESTRATEGICA DE ACCIÓN COMUNICATIVA

Para el desarrollo de esta línea estratégica, la institución educativa tiene en cuenta las necesidades de sus estudiantes, por lo que ha diseñado diferentes recursos con el objetivo de mantener una comunicación asertiva:

- ❖ A todos los grupos de estudiantes se les creó un grupo de WhatsApp, en el que se incluyó a los docentes de las áreas del grado, la coordinadora de la jornada, la docente de apoyo de la UAI, el psicólogo y la rectora, con el fin de mantener una comunicación directa con los estudiantes y los padres y madres de familia y cuidadores(as). Aunque sólo el personal de la institución puede escribir en esos grupos, los estudiantes y familias pueden responder en privado a quien requiera. Del mismo modo, se crearon grupos de padres y

madres de familia y cuidadores(as) por jornada para facilitar el seguimiento académico y la comunicación institucional.

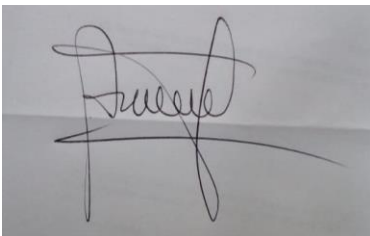
- ❖ Los y las docentes crearon correos electrónicos especiales para la recepción de las actividades académicas de los y las estudiantes, con el fin de evitar el colapso del almacenamiento en los equipos celulares.
- ❖ Implementación de la página web de la institución.
- ❖ Utilización de plataformas accesibles (Edmodo, Microsoft Teams, Zoom y Google Meet) para los procesos comunicativos.
- ❖ La telefonía celular y fija, utilizando medios como WhatsApp.
- ❖ Acompañamiento de la docente de apoyo de la UAI y la tiflóloga a los y las estudiantes en condición de discapacidad.

LINEA ESTRATÉGICA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL – PSICOAFECTIVO

Esta línea estará orientada por los programas Escuela Entorno Protector (PEEP) y Modelo de Atención Integral en Territorio Escolar; se propone para el acompañamiento a estudiantes, familias, docentes, entre otras, las siguientes estrategias:

- ❖ Acompañamiento psicosocial a las familias y estudiantes, empleando video llamadas y llamadas telefónicas.
- ❖ Acompañamiento psicosocial a docentes y directivos, de ser necesario.
- ❖ Realización de encuentros con familias, empleando plataformas accesibles (Edmodo, Microsoft Teams, Zoom y Google Meet).
- ❖ Acompañamiento a los grupos, si se presenta la necesidad, por algunas situaciones que los docentes logren identificar.
- ❖ Formación a los docentes en competencias ciudadanas, tópicos relacionadas con promoción y prevención (como prevención del abuso sexual, prevención de las violencias, prevención del ciber acoso) entre otros que se propongan a nivel institucional de acuerdo a las necesidades que se identifiquen.
- ❖ Acompañamiento en los ajustes al manual de convivencia y proyectos institucionales, por medio de reuniones virtuales.

Dado en Medellín, a los quince 05 días del mes de mayo del 2023



ANA DELIA CÁRDENAS GUARÍN
RECTORA